



MINISTERIO DE
**AGRICULTURA Y
GANADERÍA**
PARAGUAY

PARAGUÁI
**YVY HA TYMBA
ÑANGAREKO**
MOTENONDEHA



**GOBIERNO DEL
PARAGUAY**

Misión: "Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país."

DICTAMEN TÉCNICO.

(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

REFERENCIA: L.M.C. DINCAP "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA CAMIONETAS DE LA DINCAP"

Lugar y fecha: Asunción, 09 de agosto de 2024

UOC Convocante (*): SUB UNIDAD OEPRATIVA DE CONTRATACIONES – DINCAP

Unidad o área requirente (*): DINCAP

Funcionario o técnico responsable (*): Lic. Rosa E. Rojas Gómez

Dependencia y cargo que desempeña (*): Jefa Dpto. Administrativo – DINCAP

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).**

La necesidad de la adquisición de cubiertas para las camionetas afectados a la Dirección Nacional de Administración y Proyectos – DINCAP, surge debido a las siguientes razones:

1. Estado actual de las cubiertas: Las cubiertas se encuentran en condiciones deterioradas, lo que afecta directamente a la seguridad y el rendimiento de los vehículos. Esta situación puede generar riesgos tanto para los conductores como para el personal que utiliza las camionetas en sus funciones diarias.
2. Mantenimiento y Seguridad: La adquisición de cubiertas nuevas es fundamental para garantizar el correcto funcionamiento y mantenimiento preventivo de nuestros vehículos. Unas buenas cubiertas son esenciales para asegurar una conducción segura, especialmente en condiciones climáticas adversas y terrenos difíciles, donde nuestras camionetas suelen operar.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

NO APLICA

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

NO APLICA

Obs.: -En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*): LIC. ROSA ROJAS GÓMEZ

Firma del responsable UOC(*):

Aclaración (*): Abog. Evelio Villasanti

